



Diezma maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y UNO.

General para el gotha del Estado, y rebaños de los  
Ingenios del Rio. Otro igual monto lo Caudal y acuerdo  
previamente en que se traza otra Comisión Atentado, y han  
entre Conveniente la cuestión. Vida es Comisión aumen-  
tar este año. El precio á las Armas por las razones que se  
deben al menor costo, aumentando la Ciudad por la  
Cavallería que mas numero de Comisiones Dijo, no basta  
por Conveniente de otra por aquia el precio de que continúa  
el mismo por el tiempo que se presume de que con esta  
necesidad se aumentaría el valor del vigo. Siguiendo  
necesidad de aumentar para su proveimiento lo que se  
crea en hizas, y que se pague con lo mas paupérrimo  
del de mejor calidad, peso, y Conveniencia, y que conste en  
este Acto. Se tiene al Ayuntamiento con la prue-  
ba, y especificación que corresponden para proceder en  
ello al que estime por mas conveniente, y se lleva al  
S. Oficio de Hacienda quella prende, que lo mande.  
El S. Oficio de Hacienda dijo. Que las personas que  
Causas ha fundado o causado no pague pagar que no  
puedan ser dignas de la mayor atención, por la maz-  
de que no sea impagable. Considerables, el  
primero la cantidad de los reales por arriendo que ha de  
pagarse el Caudal del Rio, sobre las que ya tienen  
especificadas; y lo segundo por que continuando  
sin cuarenta el precio actual otras Armas, aten-  
diendo la mala fe de los Lanzados. Vino motivo de  
quejar muy luego en encares delos actuales, demando  
que siembra la pena de alguna consideración sea  
el beneficio al público poco menos que insuperable,  
y mayor aumento á las referidas fardadas  
el precio que despues se pague, dará licencia ag-  
reñar el precio del vigo. Lanzados, pues con que  
encares estan las armas por fuerza con alguna ma-

N  
Loparaz

